

 SERNAPESCA Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Gobierno de Chile	INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.			Versión: 1.0 Fecha: Noviembre 2022
Informe de seguimiento N° 1	Periodo que abarca el informe Fecha de la resolución hasta un mes antes del vencimiento 29 de Enero 2021-30 de Septiembre 2022			FECHA : Noviembre 2022
ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL				
Nombre de Caleta: Ilque.	Región: Los Lagos	Comuna: Puerto Montt	Decreto Destinación 1301/27 de Diciembre 2019	Resolución Convenio Uso N° 137/16 Marzo 2021
ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)				
Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):				
Sindicato De Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros Y Acuicultores "San Francisco" De Ilque.				
Anexar Certificado(s) de Vigencia, con individualización de la Directiva.				
I.ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.				
1.0.-Propias de la pesca artesanal realizadas por el titular (incluir desembarque).				
Desembarques asociadas a la caleta según información de Sernapesca en el período, algas 2,99 toneladas, crustáceos 0, Moluscos 125,96 toneladas, peces 0,1 toneladas, otros 0,024 toneladas, total desembarque 129,074 toneladas.				
1.1.-Actividades realizadas por terceros(arrendatarios, sectores en comodatos)				
No han existido actividades realizadas por terceros				
2.- Otras actividades productivas, comerciales, culturales, sociales.				
No han existido actividades productivas, comerciales, culturales y sociales en el período, especialmente por pandemia COVID-19.				
II.INFRAESTRUCTURA				
Portuaria multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal)				
1.0-Estado actual de la infraestructura, acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades.				
La infraestructura portuaria de Caleta Bahía Ilque está compuesta por un galpón multipropósito el cual en este período realizó instalación de energía eléctrica y realiza gestiones con el APR de Panitao para obtener agua potable.				
1.1.-Otras acciones de mantenciones desarrolladas no contempladas en el plan (incluir inversión y ejecutante).				
El sector 1-tramo 1 b de playa de mar y al sector 1-tramo 3 de fondo de mar, está emplazado el muelle con 80 m de longitud, el cual excede la longitud de los polígonos correspondientes a la destinación actual de caleta ilque, queremos decir que esto ocurre por un tema operativo de mareas, el muelle con 60 m no sirve para los fines operacionales de las embarcaciones de la caleta, segundo y muy importante el sector en que se encuentra emplazado los 20 m de muelle corresponde al polígono de ampliación de caleta Ilque el cual lleva trámites adelantados que son: desafectación del ECMPO Gulam Ñuque Lafquen, tramitación de la destinación a favor de Sernapesca según lo establece ley de caletas (adjunta oficio), adicionalmente la organización postuló y gana el concurso INDESPA ley de caletas 2022, para levantar el polígono de ampliación de dicho sector con lo cual se trabaja en la regularización de este espacio, por lo que se pide la consideración para informar en seguimientos próximos. Por mientras se regularizará la situación a través de un Permiso De Escasa Importancia.				
2.0-Otras obras de infraestructura ejecutadas.				
No aplica				
2.1-Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.				
No aplica				
2.1.1 Estado de avance de las obras.				
No aplica				
2.2-Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).				
No aplica				

2.3.-Autorizaciones o resoluciones de la Armada de Chile respecto a las nuevas obras.
No aplica
Productiva, comercial, cultural u otras no definidas
1.0-Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento.
Se instalaron 2 equipos que son contenedor habilitado con baños y duchas, además de un equipo fotovoltaico incorporado y la fosa séptica y plataforma de apoyo a las actividades acuícolas de 7x9 metros galvanizada en la cual se considera lo siguiente: Estructura de cubierta en pasillo galvanizado, reacondicionado, Estructura perimetral en cerchas para mayor resistencia, Flotadores plásticos con sus respectivos sunchos de fijación, 3 pescantes en cañería de 4 pulgada sch 40 terminación pintura industrial, 4 vitas de amarre, Bandas laterales desmontables y Cruz de san Andrés señalética, ambos fueron comprados con proyecto INDESPA mejora Caleta Operación II 2021 "IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ASESORIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CENTROS PRODUCTIVOS PARA LA PESCA ARTESANAL: CALETA ILQUE, COMUNA PUERTO MONTT REGIÓN DE LOS LAGOS" \$50.000.000.
1.2- Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).
No aplica
III.-PLAN DE CONTINGENCIA
1.-Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación, simulacros y señalética).
En lo que se refiere al Plan de contingencia se había comprometido un simulacro anual con fechas referenciales para evaluar el plan, con el apoyo de un asesor que elaboré un informe del desarrollo del mismo, esto no ocurrió especialmente por el tema sanitario COVID-19.
En lo que se refiere a capacitación se comprometió la junta del grupo de emergencia para aprender sobre el Plan de emergencia, deberían ser una al año y certificadas, debería haber sido presentado el informe y las certificaciones en este seguimiento no se realizaron estas actividades debido a las prohibiciones por aforo, principalmente por emergencia sanitaria COVID-19.
En cuanto a la adquisición de elementos de seguridad personales como son cotonas, cascos, guante de incendio y de corte, esclavinas, linternas, palas, baldes con arena seca, botas, traje impermeable, chalecos de emergencia, máscaras con filtro y antiparras, no sean comprado pero en el período 2023 deben ser adquiridos, en lo que respecta a señalética de sectores no se ha comprado nada pero se adquiere el compromiso de hacerlo en 2023 ya que durante pandemia la situación económica fue compleja por lo cual no se podía incurrir en gastos, pasada ya la contingencia se sabe que se debe cumplir con el cronograma.
2- Acciones de contingencia acaecidas en el período.
No han existido acciones de contingencia durante el período informado.
3.-Modificaciones al plan de contingencia(incluir cronograma de actividades)
No existen modificaciones al plan de contingencia inicial.
IV.-RESOLUCION DE CONFLICTOS.
1.0.- Denuncias, reclamos, sanciones.
No existen denuncias, ni reclamos ni sanciones por parte de ninguna persona en el período informado.
1.1.- Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciono este y si se adapta a los Conflictos acaecidos en el periodo).
No existe conflicto por lo cual no se ha aplicado el mecanismo de resolución de conflictos.
2.0.-Modificación al mecanismo de resolución de conflictos.
Nos parece adecuado el paso a paso del mecanismo de resolución de conflicto es sencillo, fácil de entender por la administración y los usuarios, por lo cual se internalizara con los socios de la organización y los líderes que correspondan.
V.REGIMEN TARIFARIO
1.0-Alcances de la aplicación del régimen tarifario.
No ha habido cobros ni aplicado el listado de tarifas.

Sin modificación del régimen de tarifario.

1.0.-Administración.

Se quiere realizar un taller con la asistencia de la organización, municipalidad de Puerto Montt y Sernapesca para hacer capacitación en plan de administración, de contingencia, ley de caletas, como obtener recursos para capacitaciones, simulacros con expertos en emergencia, implementar el plan de contingencia, desde la señalética, la vestimentas, los roles, entre otras.

No hay cambios en la dirigencia de organización, se adjunta certificado de vigencia.

En el período informado estaban vigentes, solicitaron ministro de fe para renovar.

No existen cambios en el comité de administración.

No existen modificaciones de uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta

No existe arriendos ni cesiones

No existe gestión financiera en el período

Realizar capacitaciones por parte de expertos en plan de administración y contingencia, oportunidades y desafíos de las caletas adscritas a la ley de Caletas.

Las interacciones con la comunidad aledaña son sociales porque los socios del sindicato pertenecen a clanes familiares, están ligadas por parentesco son vecinos, con buenas relaciones humanas con las empresas mitilícolas del sector, en las cuales han trabajado, o prestando servicios.

ANEXO 1.



ORD.Nº : LAGOS - 00149/2023

ANT : REUNIÓN COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CALETAS,
REGIÓN DE LOS LAGOS DE FECHA 24.01.2023

MAT. : OBSERVACIÓN A SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
ADMINISTRACIÓN DE CALETA BAHÍA ILQUE.

PUERTO MONTT, 01/02/2023

DE: DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
A : S.T.I. SAN FRANCISCO DE ILQUE.

La comisión intersectorial de caletas de la Región de Los Lagos, órgano colegiado de acuerdo al art. 21 del DS N°98 Reglamento de la Ley N°21.027, en su sesión N°10 de fecha 24 de enero de 2023, concluyo con aprobar con observaciones el informe de seguimiento del plan de administración, presentado para la destinación de la **Caleta Bahía Ilque** actualmente en convenio de uso con vuestra organización.

Las referidas observaciones están en directa relación con lo siguiente:

a.-El periodo que abarca dice "29 de enero 2021 – 29 de diciembre 2021", debe ser "... 29 de diciembre 2022".

b.-En el punto 1.1 de "Infraestructura" señala que, "en el sector tramo 1-C playa de mar la rampa flotante de 30*1m se le dio más longitud hasta 60 m por temas de mareas con recursos propios", sin embargo, verificando las imágenes satelitales de Google Earth y habiendo graficado las coordenadas del sector tramo 1-C, debo indicar que la ampliación corresponde al sector 1- tramo 1-b de playa de mar y al sector 1-tramo 3 de fondo de mar, además la longitud del muelle es de 80 metros aproximadamente, lo que supera la longitud total entre ambos sectores de la destinación.

c.-Resolución que aprueba convenio de uso debe decir: 137 del 16 de marzo de 2021.

El plazo estipulado para el levantamiento de dicha observación e incorporarla al informe de seguimiento es de 15 días a partir de su fecha de notificación. Tiempo en el cual este informe de seguimiento debe ser ingresado a este servicio para emitir la resolución de aprobación correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SMC

c.c.: MILAD CALISTO SOFIA (Encargada Regional Pesquerias)
ESPINOSA CERDA CRISTIAN REINALDO (Funcionarios/as Pesca Artesanal)
GALLEGOS ZAPATA MARCELA KARINA (ENCARGADA REGIONAL DE PESCA ARTESANAL)
SALINAS ROJAS ANTONIO MAURICIO (Encargado Oficina)
Marcela Gallardo Vera -



Código: 1675269848604 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>



ORD.Nº : LAGOS - 00460/2021

ANT. : LEY DE CALETAS

**MAT. : SOLICITUD DE DESTINACIÓN CALETA BAHÍA
ILQUE**

PUERTO MONTT, 19/05/2021

DE: DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : SEÑORES STI PESCADORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ILQUE

En relación a su solicitud de tramitación de destinación de la caleta denominada Bahía Ilque ingresada a este servicio, de acuerdo al artículo 3º del reglamento de la ley N°21.027, dicha documentación ha sido recibida, iniciándose el análisis de pertinencia para tramitar la destinación. El sector solicitado se tramitará en los términos señalados o en otros que se determine en el proceso de pertinencia y en la eventualidad que deba modificarse el polígono, esto le será comunicado a su organización.

Saluda muy atentamente a Ud.

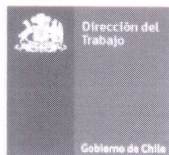
**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

SMC/MGZ/CEC

c.c.: MILAD CALISTO SOFIA (Encargada Regional Pesquerías)
GALLEGOS ZAPATA MARCELA KARINA (ENCARGADA REGIONAL DE PESCA ARTESANAL)
SILVA ORTIZ LUIS HOMERO HUGO (Funcionarios/as Pesca Artesanal)



Código: 1621463920300 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



CERTIFICADO N° 1001/2022/2159

Esta Dirección del Trabajo, certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS Y ACUICULTORES "SAN FRANCISCO" DE ILQUE, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 10010525 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de PUERTO MONTT.

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
16980401-9	ADOLFO VIDAL PARRA	PRESIDENTE	06/07/2018	18/01/2023
17297822-3	SERGIO YONATHAN ALMONACID ALMONACID	TESORERO	06/07/2018	18/01/2023
17299560-8	RUTH ALMONACID ALMONACID	SECRETARIO	06/07/2018	18/01/2023



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de verificación: a97002a1-222b-453e-a87f-b9460589da9c

Certificado emitido el 14-11-2022